



A. Inte mar. Acio.

**SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MDC. CXXII, CINCUENTA Y SEIS.**

Qual me considerado sus Mestres Acordados de por Juicio y con
 razon q se causa al Caxico en el modo que hasta a qui costaba
 visto para la leyenda y medida de la Laguna de San Fabrice de su
 Arzobispado y de otras Comunas de ella y que era gran escaseza
 de sus aguas y del consumo que se hazia en dha Laguna, por esta
 causa visto y qual la causa de dha Laguna de con conformidad
 de por el dho Arzobispado por los efectos de dha Laguna como persona
 independiente con assecuracion del Sr. Sincero y Reg.º de dha
 m.º de dha se entienda a dha Laguna de Zaragoza, a quien sus
 Mestres vendieron por Depositario cobrador de su producto regular
 de los derechos por su tiempo y para el Cuidado y gobierno
 de la Laguna de dha Laguna en los tiempos o personas nombrados
 sus Mestres por Mandado del Sr. Juan Enriquez con el salario
 de quatro d.º cada uno de los dias que trabaja en dha Laguna
 a qual se dio Cuidado de dho encargo si tambien de la conservacion
 del arroyo quebrado y de mas que devese en dha Laguna siendo
 de su Cuidado el bucar y conservar para esta obra y por
 pagar libran.º de lo gastado al Depositario para que uno y otro
 se devan en su quenta

[Handwritten flourish]

En virtud de estas mandaron sus Mestres que en este año se lesa la mi
 ma adela que en parato a dha Laguna p.º el Cuidado de
 esas lagunas a Villar el Vello y otras la Campaña a la Laguna
 Qual me habiendo visto sus Mestres los memoriales presentados
 de los Mestres de aquella acordaron que lo sea Juan
 Antonio Luis Martinez Cobrador de lo que a este encargo a
 Contribucion de d.º y de mas cosas conzilio y guardable

